



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127 - 2019 - A-MDP/LC.

Pichari, 28 de marzo del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

El Informe N° 242-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 25 de marzo del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM del Proyecto "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores de Omayá Baja y Río Churitiari del Centro Poblado de Omayá, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Carta N° 020-2019-CPC/HSRN de fecha 14 de Marzo de 2019, el Representante Común del Consorcio Peruano de Conservación Sr. Henry S. Rojas Najarro, remite el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM del Proyecto: "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores De Omayá Baja y Río Churitiari del Centro Poblado de Omayá, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM del Proyecto, "Creación del Camino Vecinal entre los Sectores de Omayá Baja y Río Churitiari del Centro Poblado de Omayá, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", de acuerdo al siguiente detalle; no incluye impuesto General a las Ventas.

| Descripción | Mes 01<br>Oct -<br>2018<br>(del 12<br>al 31) | Mes 02<br>NOV -<br>2018<br>(del 01<br>al 30) | Mes 03<br>Dic -<br>2018<br>(del 01<br>al 31) | Mes 04<br>Ene -<br>2019<br>(del 01<br>al 31) | Mes 05<br>Feb -<br>2019<br>(del 01<br>al 28) | Mes 06<br>Mar -<br>2019 (del<br>01 al 31) | Mes 07<br>Abr - 2019<br>(del 01 al<br>30) | Mes 08<br>May -<br>2019 (del<br>01 al 05 ) |
|-------------|--|--|--|--|--|---|---|--|
| VAL. MES    | 109,317.<br>60                               | 326,501.<br>95                               | 150,992.<br>89                               | 161,256.<br>66                               | 57,894.4<br>0                                | 344,556.2<br>9                            | 144,820.3<br>4                            | 64,007.26                                  |
| Acumulado   | 109,317.<br>60                               | 435,819.<br>55                               | 586,812.<br>44                               | 748,069.<br>10                               | 805,963.<br>50                               | 1,150,519.<br>79                          | 1,295,340.<br>13                          | 1,359,347.<br>39                           |
| % Mensual   | 8.04%  | 24.02%                                       | 11.11%                                       | 11.86%                                       | 4.26%  | 25.35%                                    | 10.65%                                    | 4.71%                                      |
| % Acum.     | 8.04%  | 32.06%                                       | 43.17%                                       | 55.03%                                       | 59.29%                                       | 84.64%                                    | 95.29%                                    | 100.00%                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
Pag. Web  
Archivo

